



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social



D.S. N°121.  
CSM/cop  
22/06/2015

DECRETO ALCALDICIO N°902  
LITUECHE, 22 de junio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, dentro de sus programas de ejecución municipal lleva a cabo la atención de niños y niñas que presentan algún tipo de rezago, riesgo y riesgo manifiesto en la Sala de Estimulación.

Que se ha comprometido la continuidad de atención de la Sala de Estimulación, implementada con financiamiento del Fondo de intervenciones de Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

Que se requiere la contratación del personal idóneo, para la atención de los niños y niñas usuarias de la Sala de Estimulación.

Que, dicha contratación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación.

El decreto N°818 de fecha 04 de junio de 2015, que llama a licitación pública, aprueba los Términos de Referencia que regulan el proceso de Licitación.

La licitación pública ID 1743-60-L115, se declara inadmisibles, porque el monto del único oferente es superior al solicitado en los términos de referencia y además la jornada laboral que propone la oferente no es lo solicitado.

El acta de apertura de fecha 18 de junio de 2015, emitida por la comisión evaluadora, que declara inadmisibles dicha licitación.

**VISTOS:**

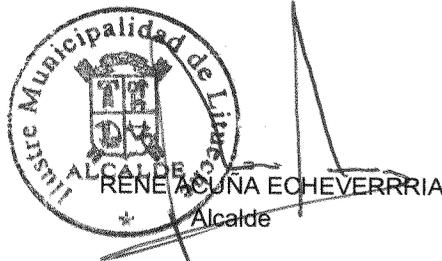
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO:**

1.- **DECLARESE INADMISIBLE** licitación registrada en el portal de Mercado Público bajo el ID N°1743-60-L115, para la contratación de una Educadora de Párvulos para la atención de la Sala de Estimulación.

4.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



RAE.LUS. RPV.CSM. cop

**DISTRIBUCION**

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Unidad de Control



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL



**ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA  
LICITACION N°1743-60-L115.**

**CONTRATACION DE 01 PROFESIONAL PARA ATENCIÓN DE SALA DE ESTIMULACION AÑO 2015.**

Siendo las 11:30 de fecha 18 de junio de 2015, se constituye la comisión evaluadora, representada por DIDECO Doña Claudia Salamanca Moris, Secretaria Municipal Srta. Laura Silva Uribe, Jefe Departamento Social Carmen Gloria Olgún Palma, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación registrada en el Mercado Público bajo el ID N° 1743- 60- L115 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- La comisión procede a tomar conocimiento de las ofertas presentadas, se verifica la presentación de un oferente, cuyo detalle es el siguiente:

| N° | PROVEEDOR                    | RUT          |
|----|------------------------------|--------------|
| 1  | Barbara Arlett Yañez Osorio. | 16.078.334-6 |

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por el oferente, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

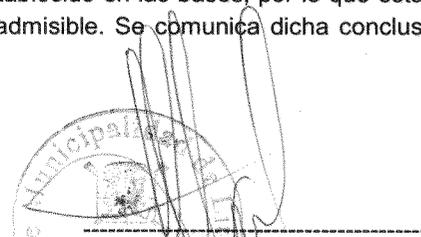
| N° | PROVEEDOR                   | RUT          | Experiencia | Precio | Entrevista |
|----|-----------------------------|--------------|-------------|--------|------------|
| 1  | Barbara Arlett Yanéz Osorio | 16.078.334-6 | Cumple      | No     | No         |

**3.- Conclusiones**

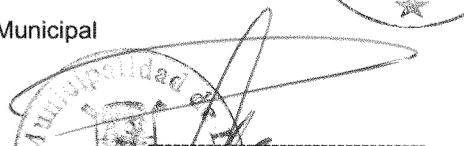
De acuerdo a la revisión de los antecedentes y lo solicitado en los Términos de Referencia, la oferente no cumple con el monto establecido en las bases, por lo que esta licitación registrada bajo el ID 1743-60-L115, se declara inadmisibile. Se comunica dicha conclusión al Sr. Alcalde.

  
 Ilustre Municipalidad de Litueche  
 Secretaria Municipal  
 Laura Uribe Silva

Secretaría Municipal

  
 Ilustre Municipalidad de Litueche  
 Jefe Dpto. Social  
 Claudia Salamanca Moris

DIDECO

  
 Ilustre Municipalidad de Litueche  
 Jefe Dpto. Social  
 Carmen Gloria Olgún Palma

Jefe Departamento Social

Litueche, 18 de junio de 2015